

SESION DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2000

En la Casa Consistorial de Seseña, siendo las veinte horas del día treinta y uno de enero de dos mil, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Martín Jiménez, se reunieron los señores concejales que componen el Pleno del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, con la asistencia de los siguientes señores:

D. Felipe Sancho Ricoy
D. Tomás García Felix
D. David Fuentes Romero
D. Felipe Torrejón Sanjuan
D^a. Juana Martínez Martínez
D. Manuel Fuentes Revuelta
D. Alvaro Correa Rubio
D^a. Isabel Domínguez García
D. Cándido Mejía Martín
D. José Antonio de Hita Correa

Habiendo comparecido todos los miembros que componen el Pleno y siendo asistidos por el Secretario D. Fermín Martín Carrillo, se procede a abrir la sesión con el siguiente orden del día

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por parte del Secretario del Ayuntamiento de Seseña se expone si existe alguna alegación al acta de la sesión anterior entregada junto con el Orden del Día.

Por el Portavoz del grupo IU se expone que está bien lo reflejado en el acta de la sesión y que se entiende que es prácticamente imposible reflejar todo lo que se dice en la sesión, lo único señalar que en el punto del vertedero ellos querían decir que el vertedero cuando se quema produce suciedad y cuando llueve esta se ve arrastrada hacia el arroyo.

Por la Portavoz del grupo PP, se indica que lo reflejado en el acta está bien, pero se señalan las siguientes anotaciones:

- En cuanto a la moción sobre el cierre del vertedero, su grupo dijo que se debería de limpiar las cunetas de acceso al vertedero.
- En cuanto a la moción sobre la concesión de una subvención del 50% para los libros a los alumnos, se indico que desde las AMPAS se señalo la idea de subvencionar los libros.
- En el punto relativo a FYOMA se solicitó que se informara sobre las compensaciones económicas, su destino y que se revisaran las cuentas.

Por el Portavoz del grupo PIE se indica que en la sesión plenaria se señala que los tres grupos políticos realizaron la pregunta de por que se habían contratados como fijos un número de empleados. Su grupo no realizó nunca dicha pregunta puesto que están a favor de la contratación estable.

Realizadas las indicaciones se aprueba el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- APROBACION Y ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LAS UNIDADES DE EJECUCION NUMERO 27 Y 28 PRESENTADA POR COMPAÑIA EUROPEA DE FINANZAS, S.A.

Se expone al Pleno de la Corporación que la entidad COMPAÑIA EUROPEA DE FINANZAS, S.A. presentó el 4 de junio de 1999, el Programa de Actuación Urbanizadora de las Unidades de Ejecución número 27 y 28 de las Normas Subsidiarias, se trata de dos UE calificadas como suelo Urbano Industrial, la 27 es la parcela donde se ubicaba la fábrica propiedad de Fontaneda y la 28 son las fincas situadas entre la propiedad de Fontaneda y la Unidad de Ejecución número 30. La documentación presentada fue Estudios de Detalle de las dos UE, Proyecto de Urbanización y las propuestas de convenio y jurídico económica.

La documentación se expuso al público, se remitió a la Comisión Provincial de Urbanismo para la emisión de informe preceptivo y se propone su aprobación y adjudicación.

Las alegaciones presentadas son las siguientes:

HIDRAULICA SUMOP, S.L. alegando que su parcela la adquirió libre de cargas y que por tanto no tiene por que pagar.

PICOER, S.A. expone que ellos tienen edificados y no tienen por que soportar gastos de urbanización.

MOLIOR APOTHECA, S.L., alega que es la propietaria de la finca que se señala a nombre de ASUE, y que no se indican los porcentajes de participación en el PAU.

SETINSA, que alega que no se señalan los porcentajes de participación en el PAU, y que ellos acometieron parte de las obras de urbanización.

A MARTIN MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES, que alega que la superficie de su parcela señalada en el PAU no es la correcta puesto que es inferior.

La propuesta de las alegaciones es desestimar las presentadas por SUMOP y PICOER puesto que las NN: SS. las clasifican dentro de las UE, 28 y no se presentaron ningún tipo de alegación, en la ficha urbanística se indica la obligación de asumir los gastos de urbanización del polígono.

Estimar la alegación presentada por MOLIOR puesto que justifica la propiedad de la finca mediante escritura, cambiando en la documentación del PAU el nombre de ASUE por el de MOLIOR APOTHECA. En cuanto a los porcentajes de participación indicarles que el proyecto de reparcelación que no se aprueba ahora, saldrá a exposición pública y podrán consultar los distintos porcentajes de participación. Esta última contestación se realizará a SETINSA.

En cuanto a MARTIN MUDANZAS señalar que no justifica la superficie de la parcela por lo que deberá realizarlo para su modificar el ED.

Por tanto se propone al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva del PAU y su adjudicación a la entidad COMPAÑIA EUROPEA DE FINANZAS, S.A. El PAU contiene los estudios de detalle, el proyecto de urbanización y el convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento y el urbanizador adjudicatario del PAU.

Tras deliberar sobre el asunto se procede a su votación aprobándose por unanimidad.

TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 5 PRESENTADA POR LA ENTIDAD RESTAURANTE EL QUIJOTE, S.L.

Se indica a la Corporación que la entidad Restaurante el Quijote, S.L. presentó una modificación puntual del Plan Parcial del Sector 5, consistentes en modificar el uso residencial de dos parcelas de la Manzana A, por un uso comercial, para la ampliación del Hostal Restaurante que poseen, el aprovechamiento sigue siendo el mismo puesto que no supone un aumento de la edificabilidad, ni de las alturas. La documentación fue expuesta al público y no se han presentado alegaciones de ninguna índole, los informes técnicos son favorables por lo que se propone al Pleno de la Corporación acuerde la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 5 presentada por la entidad RESTAURANTE EL QUIJOTE, S.L.

Tras deliberar sobre el asunto se procede a su votación, aprobándose por unanimidad.

CUARTO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8.

Se expone al Pleno de la Corporación que la entidad MICHELIN está interesada en instalarse en el municipio de Seseña, que su intención es la adquisición de la finca propiedad de FONTANERA, si bien por la peculiaridad de la forma de la parcela además deben de adquirir la parcela situada en el Sector 8. Dicha parcela está clasificada como zona verde, por lo que se propone la modificación puntual del plan parcial del sector 8 consistente en trasladar la zona verde desde la zona Norte del Sector donde se encuentra actualmente, hasta la zona Sur y sus aprovechamientos, lo que además de facilitar la instalación de la empresa MICHELIN, el planeamiento se ve mejorado puesto que las cesiones se unirían a las cesiones del Sector 6.1 de uso residencial, y se conseguiría una mayor barrera física de separación entre la zona residencial y la zona industrial, se ha expuesto al público no se han presentado alegaciones y los informes técnicos son favorables, por lo que se propone al Pleno acuerde aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 8.

Por el Portavoz del grupo PIE se pregunta si por parte de MICHELIN los puestos de trabajo que se creen van a ser del municipio. Por el Presidente de la Corporación se expone que a MICHELIN se les dará facilidades si contratan a personal del municipio pero no se puede obligar, informar al Pleno que las instalaciones proceden de otro municipio, por lo que gran parte de los puestos de trabajo serán ocupados por su personal, pero que se espera que se contrate a la vecinos de Seseña.

Tras deliberar se procede a su votación aprobándose por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.